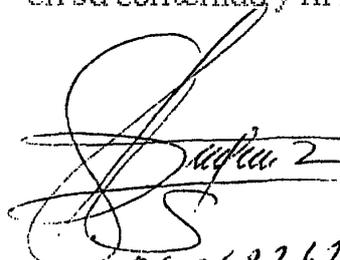
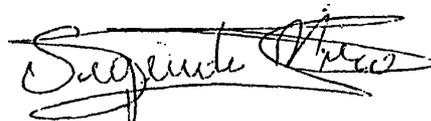


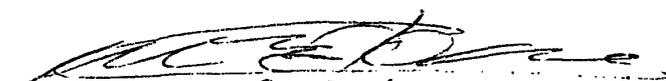


En Paute, a seis de junio de dos mil seis, ante mí Doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Primero de este Cantón comparecen, de una parte EL ECONOMISTA CESAR HERIBERTO TAPIA LOPEZ, Y DE OTRA EL SEÑOR INGENIERO SEGUNDO LAUTARO MORA POVEDA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO Y CASADO, RESPECTIVAMENTE mayores de edad y vecinos del Cantón Sevilla de Oro, a quienes de conocerles doy fé. Bien instruídos del objeto y resultados legales de la presente escritura de DE COMPRA VENTA DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre y voluntariamente y con la capacidad civil necesaria en derecho, exponen: Que para que se eleve a escritura pública, me presentan la minuta que dice.- Señor Notario.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compra Venta de Participaciones de la Compañía PROASTOM EMPLEOS Y SERVICIOS CIA. LTDA, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas; PRIMERA; COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen los señores Economista CESAR HERIBERTO TAPIA LOPEZ, en su calidad de vendedor y por otra parte el señor Ingeniero Segundo Lautaro Mora Poveda, los dos ecuatorianos, SOLTERO Y CASADO RESPECTIVAMENTE, mayores de edad y domiciliados en el Cantón Sevilla de Oro, capaces ante la ley para celebrar cualquier acto o contrato.- SEGUNDA; ANTECEDENTES.- PRIMERO; La Compañía PROASTOM EMPLEOS Y SERVICIOS CIA LTDA, es una sociedad debidamente conformada y legalmente constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Sevilla de Oro, Provincia del Azuay, el catorce de julio del año dos mil cuatro.- SEGUNDO.- El primer compareciente CESAR HERIBERTO TAPIA LOPEZ, es socio de la compañía PROASTOM EMPLEOS Y SERVICIOS CIA LTDA y en consecuencia es dueño de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE UN DOLAR de los Estados Unidos de AMERICA CADA UNA.- TERCERA.- Mediante acta

celebrada en la junta universal de socios el día sábado trece de Mayo del dos mil seis, a las catorce horas se aprobó por unanimidad el consentimiento para la venta de dichas acciones, documento que se adjunta como habilitante.-
TERCERA.- COMPRA VENTA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor Economista CESAR HERIBERTO TAPIA LOPEZ , da en venta real y perpetua enajenación a favor del señor Ingeniero SEGUNDO LAUTARO MORA POVEDA, absolutamente todas y cada una de las participaciones que tiene en la mencionada compañía, es decir vende todas las trescientas treinta y cinco participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América , por el precio de trescientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América.- CUARTA.- ACEPTACION: El comprador por su parte manifiesta que acepta la presente compra venta de participaciones que adquiere tal y como se ha estipulado en este instrumento sin tener nada que reclamar en lo posterior.- Usted señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la validéz de este contrato.- Atentamente.- Leonor García.-
Doctora Leonor García de L.- Matrícula número mil setecientos ochenta y ocho.- C.A.A. Hasta aquí la minuta preinserta, la misma que aceptádola en todas sus partes y ratificándose en élla, la dejan elevada a escritura pública. Me presentaron las cédulas de ley. Leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los contratantes se ratificaron en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fé.-


0906826235

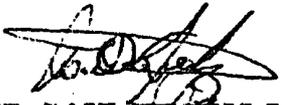

0101349744


al Notario

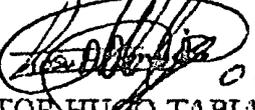

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA "COMPAÑIA PROASTOM EMPLEOS Y SERVICIOS CIA. LTDA."

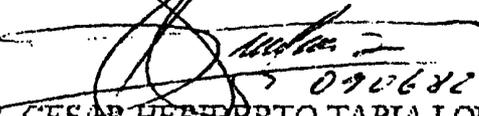
En el cantón Sevilla de Oro, el día de hoy sábado 13 de mayo del 2006, siendo las 14h00 veinte minutos, en la oficina de la compañía ubicada en la planta baja de la casa del señor Ernesto Tapia, se reúnen los señores socios de la Compañía Proastom Empleos y Servicios Cía. Ltda.", al tenor de lo previsto en el Art 238 de la Ley de compañías, habiéndose comprobado con la lista de asistentes que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía; el señor ingeniero Segundo Lautaro Mora Poveda, Presidente de la compañía, expone este particular a los señores socios para que manifiesten su voluntad de reunirse en junta universal, a lo que por unanimidad los socios aceptando la junta expresaron su deseo de la celebración de la misma como universal para tratar lo siguiente: 1. Venta de la totalidad de las participaciones del señor socio, economista César Heriberto Tapia López; y 2. Renuncia al derecho preferente para suscribir participaciones. El señor presidente de la compañía con la aceptación de todos los socios, declara instalada la junta como universal y por unanimidad de la totalidad del capital pagado presente, se aprueba el orden del día, pasando de inmediato a tratarse sobre el mismo: 1. Venta de la totalidad de las participaciones. Tomando en consideración el orden de los asuntos a tratarse, estima el señor presidente que a esta junta le corresponde resolver en definitiva sobre la venta de las participaciones que el señor Tapia López ha manifestado, al respecto el economista César Tapia, pide la palabra y manifiesta que es su voluntad vender la totalidad de las participaciones que tiene y posee en la compañía, es decir las 335 participaciones, y que es su deseo dar en venta la totalidad de dichas participaciones al actual presidente, ingeniero Segundo Mora; en razón de que el señor Segundo Mora, fue la persona que siempre estuvo al inicio de la constitución de la compañía y siempre estuvo apoyando a la misma, por lo que él prácticamente ya no sería el socio, debiendo contarse con el actual presidente con la calidad que adquiere, al respecto los socios manifiestan que no desean dilatar más el procedimiento y que el socio está en todo su derecho de vender lo que le pertenece por lo que de manera unánime dan su consentimiento para dicha venta, renunciado a cualquier reclamo al respecto, esto con el fin de que el ingeniero Segundo Mora, adquiera la totalidad de las participaciones, y pueda ingresar como socio a la compañía, por lo que efectivamente consienten y más bien apoyan dicha venta, por estar de acuerdo de manera unánime en que adquiera el actual presidente la totalidad de las participaciones, por lo que los señores socios más bien piden se legalice dicha venta y se siga con los trámites pertinentes a fin de que todo quede bien legalizado, por lo que la junta resuelve autorizar a los señores presidente y gerente de la compañía, para que puedan realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la presente junta. Por lo que el señor presidente declara su ingreso a la compañía como socio al adquirir 335 participaciones por el valor de 335 dólares, cada participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de América. Hechas estas declaraciones, y una vez agotado el orden del

día el señor presidente declara concluida la junta y concede un momento de receso para que la secretaria pueda elaborar al acta que contenga las resoluciones de la junta universal Reinstalada la junta la secretaria procede a la lectura del acta y la misma es aprobada por unanimidad de los socios presentes y en prueba de ello para la validez de las resoluciones, siendo las quince horas quince minutos se declara concluida la junta firmando para constancia todos los socios de la "Compañía Proastom Empleos y Servicios Cía. Ltda"

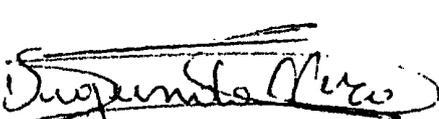

09057552-3
SR. SAUL TIBERIO LOPEZ LOPEZ

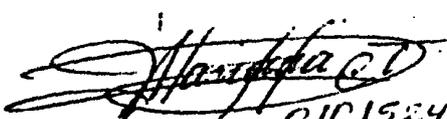

SR. DIEGO FERNANDO NAULA BALLADARES
C10231207-1

X 
010398709-8
SR. VICTOR HUGO TAPIA BERZOSA

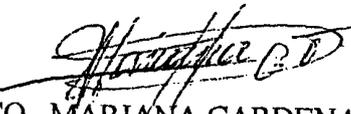

090622623-1
SR. CESAR HERIBERTO TAPIA LOPEZ


SR. FLAVIO RENE TAPIA PERALTA
010236984-0


ING. SEGUNDO MORA 0101379724
PRESIDENTE

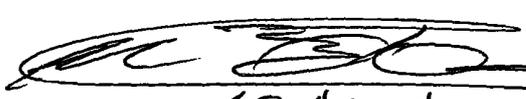

010152449-9
ECON. MARIANITA CARDENAS
GERENTE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS

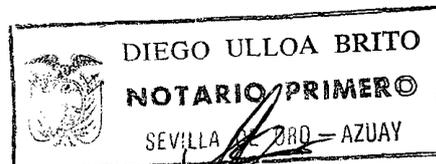
FIRMA: 
ECO. MARIANA CARDENAS

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.-

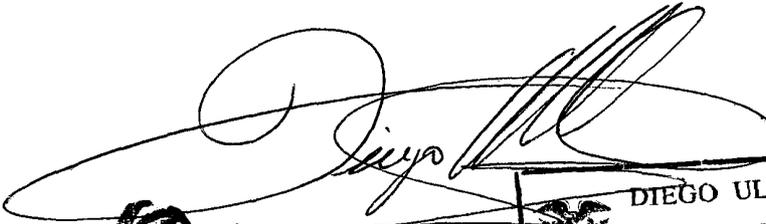
EL NOTARIO


Dr. Eugenio Torres Maldonado
NOTARIO PUEBLICO





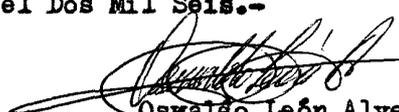
DOY FE: DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CIENTO
TRECE DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PROCEDO A MARGINAR TANTO EN LA
MATRIZ COMO EN LA PRESENTE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE -
PARTICIPACIONES, QUE SE HA CELEBRADO EN EL CANTON PAUTE, EN
NOTARIA PRIMERA, CON FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS
ENTRE LOS SEÑORES: ECONOMISTA CESAR HERIBERTO TAPIA LOPEZ, y, EL
SEÑOR INGENIERO SEGUNDO LAUTARO MORA POVEDA SEVILLA DE ORO A
CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.





REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SEVILLA DE ORO

De acuerdo con el Artículo 113 de la Ley de Compañías, se procede a Marginar la compra venta de participaciones; en la Escritura de Constitución de la Compañía PROASTOM EMPLEOS Y SERVICIOS Cia. Ltda, inscrita con Repertorio 262, bajo el número 1 del Registro de Compañías en fecha 3 de Septiembre del 2004; así como en la presente escritura de Transferencia de Participaciones, celebrada en el Cantón Paute, ante el Notario Primero, Doctor Eugenio Torres Maldonado, en fecha 6 de Junio del 2006, entre los señores Economista César Heriberto Tapia López y el Ingeniero Segundo Lautaro Mora Poveda.- Sevilla de Oro diez y nueve de Julio del Dos Mil Seis.-


Oswaldo León Alvear
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SEVILLA DE ORO**

33166

Intendencia de Compañías

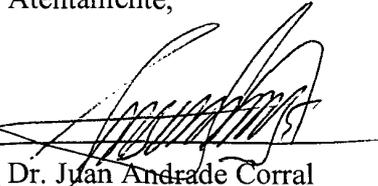
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 614-DJ-06
Cuenca, 8 de agosto de 2006
T. No. 2560

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

El 6 de junio de 2006, ante el Notario Primero del cantón Paute, se otorgó la escritura pública de transferencia de participaciones, que realiza el socio de "PROASTOM EMPLEOS Y SERVICIOS CIA. LTDA.", señor: CESAR HERIBERTO TAPIA LOPEZ poseedor de trescientas treinta y cinco participaciones del valor de un dólar a favor del señor SEGUNDO LAUTARO MORA POVEDA, cumpliendo para ello con todos los requerimientos que exige la Ley de Compañías, por lo que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el correspondiente registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2